Página 1 de 1	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021 5860069 98	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2023- -DEANT / COSEC - DISAM - 29.25

Amalfi Antioquia, 18 de septiembre de 2023

Señor Brigadier General
ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 45-58
Medellín - Antioquia.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **12-8-10043-23**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Período del informe de supervisión

Desde	**01/08/2023**	**Hasta**	**31/08/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-158908-MEVAL-AREAD-GRUCO-3.1 de fecha 05/07/2023, el señor Coronel JOSE RAFAEL MIRANDA ROJAS, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor EDWIN FABIAN CELIS AGUIRRE, Comandante Distrito 12 de Policía Amalfi o quien haga sus veces.

- En cumplimiento a lo ordenado mediante comunicación oficial GS-2023-201355-DEANT del 25/07/2023 orden traslados internos a un personal de oficiales en el Departamento, asume como Comandante de Distrito Doce de Policia Amalfi el señor Mayor Gustavo Adolfo Pérez Arias, se realiza la entrega del Distrito mediante Acta 035 / COSEC – DISAM 2.85 del fecha 27/07/2023.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** por ejecución del contrato principal

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 1

5860069 98

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	12 - 8 - 10043 - 23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA AMALFI"
Contratista	HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE Y/O EDS AMALFI
Representante legal	**NOMBRE:** HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE **NIT:** 8.010.417-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE **DOC. IDENTIDAD:** 8.010.417 de Amalfi – Ant. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Amalfi – Ant. **DIRECCIÓN:** Calle 23 Nro. 24 - 10 **TELÉFONO:** 8300487 - 3117698711 **Email:** hugoalonsomy@icloud.com
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2023 $ 26.000.000,00 **TOTAL PRESUPUESTO $ 26.000.000,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	Veintiséis millones de pesos ($ 26.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	Del 04/07/2023 al 31/10/2023.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	04/07/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

586006998

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el mes objeto de la supervisión, se reiteró al personal administrativo y operativo de las estaciones de servicio autorizadas por la empresa contratista, las actividades de control establecidas, tendientes a prevenir cualquier tipo de novedad durante la ejecución del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	SI	La empresa contratista allegó certificado del cumplimiento de los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Alcance del objeto del Acuerdo Marco	SI	El Proveedor ha atendido las necesidades de combustible generadas por el subcomponente de movilidad de la Policía Nacional, de acuerdo con las especificaciones establecidas.
Especificaciones del Combustible	SI	Conforme a certificación allegada por la empresa HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE Y/O EDS AMALFI. El combustible suministrado al componente de movilidad institucional, cumple las especificaciones técnicas vigentes y publicadas por el MinMinas.
Características y horario de las EDS	SI	Las EDS habilitadas por el contratista para la atención del componente de movilidad de la Policía Nacional, cuenta con surtidores electrónicos, personal operativo, y ofrecen los productos gasolina corriente, diésel y gasolina extra.
Sistema de Control para suministro de combustible	SI	El contratista garantiza el suministro del combustible en las estaciones de servicios de su propiedad o particulares relacionadas en su oferta, las cuales deben estar ubicadas en el Municipio de andes, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales. De igual manera, garantiza que cuenta con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible y la medida especificada para cada vehículo con las siguientes características: Cada Estación de Servicio (surtidor), verificará la cantidad de suministro que tiene autorizado de acuerdo a la sigla individual de cada vehículo, aclarando que es en el momento del abastecimiento, donde el funcionario (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en

586006998

GS-2023-259227-DEANT

		realidad sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional.
Precio del combustible	SI	Una vez emitida la facturación por parte del contratista, se procede con la verificación de los valores facturados, y de existir diferencia entre el valor facturado y el autorizado, el contratista genera las correspondientes notas crédito.
Facturación y pago	SI	El contratista emite la facturación correspondiente a los suministros de combustible, efectuados de manera mensual por el componente de movilidad, documentos que son allegados vía correo electrónico al supervisor o al Grupo Movilidad, para verificación e inicio del trámite para pago.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.

La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.

<table>
<tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td><td>NTC 1380
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
<tr><td>Diésel ACPM</td><td>NTC 1438
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
</table>

Para constancia de lo anterior, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.</td><td>SI</td><td></td></tr>
</table>

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**Capacidad Operativa** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Amalfi, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	SI	
2.	**SISTEMA DE CONTROL** **Para gerenciamiento con planilla:** En caso que el oferente no cuente con un sistema de gerenciamiento de control a través de la lectura de dispositivos electrónicos de tanqueo, igualmente, éste deberá contar con surtidores que garanticen el suministro de combustible para los productos GASOLINA y ACPM, conforme a los volúmenes autorizados por el supervisor del contrato, quien previamente verificará que el subcomponente de movilidad pertenece a la Policía Nacional, suministro que además, debe ser registrado en el formato 1LA-FR-0067; por lo tanto, de cada suministro que se realice, se debe emitir por parte de la estación de servicio, un recibo o comprobante del suministro, el cual debe contener los siguientes datos: cantidad de galones,	SI	

586006998

GS-2023-259227-DEANT

	tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje, fecha y hora del suministro, así mismo, aquellos datos que se consideren necesarios y que aporten al control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma y número de cédula del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.		
3.	**CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN:** La firma oferente y futuro contratista se compromete en hacer llegar adjunto a la primera facturación del contrato, la certificación de supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.	SI	
4.	**MEJORA TECNOLÓGICA:** La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SI	
5.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	
6.	**CAPACITACIÓN:** El oferente y futuro contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	SI	
7.	**PRIORIDAD** La firma oferente deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros ,manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	
8.	**CÁMARAS** La firma oferente y futuro contratista debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	SI	
9.	**REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO:** Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	SI	

586006998

GS-2023-259227-DEANT

10.	El oferente y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	
11.	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del Ministerio de Minas y Energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	
12.	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	
13.	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	
14.	Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	SI	
15.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	
16.	Los oferentes que se presenten al presente proceso contractual deberán certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	
17.	Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	
18.	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	
19.	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el **titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015,** expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	
20.	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su	SI	

586006998

	inclusión en el reporte en el registro único de Infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.		
21.	El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario de la invitación pública, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	
22.	Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	
23.	El oferente y futuro contratista deberá dar cumplimiento con lo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde deberá dar cumplimiento al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.	SI	
24.	**Licencia de Bomberos:** Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI	
25.	El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	SI	
26.	La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Amalfi, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Amalfi así: Gómez Plata, Guadalupe, Carolina del Príncipe, Anori, Puesto de Policía Porce III y a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo objeto de la supervisión, no se registraron novedades y/o situaciones que pudieran inferir de manera negativa, en el normal desarrollo de la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (62) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (61) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

586006998

GS-2023-259227-DEANT

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de noviembre de 2023, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2024, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.
"Artículo 4°.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

586006998

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (Se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE
CUENTA: 10332706903
TIPO CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

586006998

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 26.000.000,00	100,00 %
Valor total de las entregas	$ 10.770.450,00	41,42 %
Valor total facturado	$ 10.770.450,00	41,42 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 5.287.380,00	20,34 %
Valor pagado	$ 5.483.070,00	21,09 %
Valor pendiente de entrega	$ 15.229.550,00	58,58 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
002 del 05/09/2023	$ 5.287.380,00	01/08/2023 al 31/08/2023	$ 5.287.380,00	FE-4040	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-244575-DEANT de fecha 05 de septiembre de 2023, se solicitó al señor Brigadier General ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS, Ordenador del Gasto, la entrada al almacén de movilidad el consumo de los combustibles del presente periodo.

5. RECOMENDACIONES

No aplica.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

586006998

Página 11 de 11 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Mayor **GUSTAVO ADOLFO PEREZ ARIAS**
Comandante Distrito Doce de Policía Amalfi
Correo electrónico: deant.damalfi@policia.gov.co
No. Celular: 3203022790

586006998

Página 1 de 7 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL

Ciudad y fecha:	Amalfi - Antioquia, 05 de septiembre de 2023
Unidad:	Departamento de Policía Antioquia
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro: **X** Contrato interadministrativo
Contrato / aceptación de oferta u orden de compra No.	12 - 8 - 10043 – 23
Constancia de recibido No.	002
Contratista:	HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE Y/O EDS AMALFI
NIT del contratista:	8.010.417-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA AMALFI"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$ 26.000.000,00
Plazo de ejecución:	Del 04/07/2023 al 31/10/2023
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega:	Estación de servicio Amalfi, ubicada en la Calle Colombia Nro 24 – 10 del municipio de Amalfi - Antioquia
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Mayor. GUSTAVO ADOLFO PEREZ ARIAS Comandante Distrito Doce de Policía Amalfi
Fecha de entrega certificada:	Del 01/08/2023 al 31/08/2023

586006998

Página 2 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia.	**CONTRATO PRINCIPAL**
Fecha de entrega certificada:	Acta de recepción de bienes 002 de fecha 05/08/2023

UNID.	R/C	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DISAM	10	Suministro Combustible VIG - 2023	$ 5.287.380,00	$ 5.287.380,00	0,00	$ 5.287.380,00

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE-4040	03/09/2023	$ 5.287.380,00	00,00	$ 5.287.380,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 5.287.380,00**		**$ 5.287.380,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Durante el presente periodo el contratista: ha cumplido satisfactoriamente con el suministro de combustible las 24 horas.

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato factura electrónica de venta numero FE-4040 de fecha 03/09/2023 y soportes documentales correspondiente al siguiente consumo: realizando el suministro de 239 galones de gasolina corriente y 208 galones de biodiesel ACPM, para un valor total de $ 5.287.380,00 consumos realizados del 01 al 31 de agosto de 2023, en el establecimiento comercial HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE Y/O EDS AMALFI, ubicada en la Calle Colombia Nro. 24 - 10 del municipio de Amalfi - Antioquia.

La factura entregada por el contratista cumple con los parámetros establecidos en el contrato antes descrito, siendo acompañada por el certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscal, constancia de precios GASOLINA CORRIENTE y BIODIESEL (ACPM) del SICOM "Sistema de Información de Combustibles Líquidos"

Se verifica el número de planilla de autoliquidación consolidada, la cual se encuentra a paz y salvo referente al pago de aportes parafiscales y seguridad social.

586006998

GS-2023-259227-DEANT

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.

La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.

<table>
<tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td><td>NTC 1380
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
<tr><td>Diésel ACPM</td><td>NTC 1438
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
</table>
Para constancia de lo anterior, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.</td><td>SI</td><td></td></tr>
</table>

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**Capacidad Operativa** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Amalfi, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	SI	
2.	**SISTEMA DE CONTROL** **Para gerenciamiento con planilla:** En caso que el oferente no cuente con un sistema de gerenciamiento de control a través de la lectura de dispositivos electrónicos de tanqueo, igualmente, éste deberá contar con surtidores que garanticen el suministro de combustible para los productos GASOLINA y ACPM, conforme a los volúmenes autorizados por el supervisor del contrato, quien previamente verificará que el subcomponente de movilidad pertenece a la Policía Nacional, suministro que además, debe ser registrado en el formato 1LA-FR-0067; por lo tanto, de cada suministro que se realice, se debe emitir por parte de la estación de servicio, un recibo o comprobante del suministro, el cual debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje, fecha y hora del suministro, así mismo, aquellos datos que se consideren necesarios y que aporten al control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma y número de cédula del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.	SI	
3.	**CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN:** La firma oferente y futuro contratista se compromete en hacer llegar adjunto a la primera facturación del contrato, la certificación de supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.	SI	

586006998

GS-2023-259227-DEANT

4.	**MEJORA TECNOLÓGICA:** La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SI	
5.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	
6.	**CAPACITACIÓN:** El oferente y futuro contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	SI	
7.	**PRIORIDAD** La firma oferente deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros ,manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	
8.	**CÁMARAS** La firma oferente y futuro contratista debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	SI	
9.	**REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO:** Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	SI	
10.	El oferente y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	
11.	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del Ministerio de Minas y Energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	

586006998

GS-2023-259227-DEANT

12.	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	
13.	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	
14.	Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	SI	
15.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	
16.	Los oferentes que se presenten al presente proceso contractual deberán certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	
17.	Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	
18.	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	
19.	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el **titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015,** expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	
20.	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.	SI	

586006998

	El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.		
21.	El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario de la invitación pública, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	
22.	Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	
23.	El oferente y futuro contratista deberá dar cumplimiento con lo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde deberá dar cumplimiento al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.	SI	
24.	**Licencia de Bomberos:** Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI	
25.	El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	SI	
26.	La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Amalfi, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Amalfi así: Gómez Plata, Guadalupe, Carolina del Príncipe, Anori, Puesto de Policía Porce III y a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	SI	

586006998

Página 7 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Sí__ No___	Observaciones y Evidencias
1	GS-2023-158908-MEVAL de fecha 05/07/2023 contrato Nro. 12-8-10043-23	SI	El contratista cumple a satisfacción con las condiciones relacionadas en el ANEXO 1 del contrato en Mención.

Mayor **GUSTAVO ADOLFO PEREZ ARIAS**
Comandante Distrito Doce de Policía Amalfi

586006998

EDS Amalfi
zeuss
Nit 8.010.417-1

HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE
NIT 8.010.417-1
CL COLOMBIA 24 10
Tel: 8300487
Amalfi - Colombia
edsamalfi@gmail.com

FACTURA ELECTRONICA
No. FE 4040

Señores	POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA		
NIT	800.140.985-1	**Teléfono**	(4) 5905900
Dirección	CALLE 48 # 45 - 58	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	03/09/2023, 09:59
Expedición	03/09/2023, 09:59
Vencimiento	03/10/2023

Item	Cantidad	Descripción	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total	Vr. Unitario
1	49.00	GASOLINA CORRIENTE	661,500.00	0 %	0.00	661,500.00	13,500.00
2	190.00	GASOLINA CORRIENTE	2,679,000.00	0 %	0.00	2,679,000.00	14,100.00
3	208.00	BIODIESEL ACPM	1,946,880.00	0 %	0.00	1,946,880.00	9,360.00

Total Items: 3

Valor en Letras:
Cinco millones doscientos ochenta y siete mil trescientos ochenta pesos m/cte

Total Bruto	5,287,380.00
Total a Pagar	**5,287,380.00**

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-10-03 por $ 5,287,380.00

Observaciones:
#$16-01-01-M3;12-8-10014-23,deant.damal-pla@policia.gov.co#$

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8, Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764052632588 aprobado en 20230731 prefijo FE desde el número 3857 al 10000 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4731 Comercio al por menor de combustible para automotores Tarifa 10
CUFE: d4f68c9bcbed173659d37475799a529d20302ca8009728210bd994aa5bcdc2452553c6e668195ce63ff4f42358a1178b

GS-2023-259227-DEANT

ESTACION DE SERVICIO AMALFI
Representante legal
Hugo Alonso Muñetones Yarce
NIT. 8.010.417-1

Amalfi, 2 de septiembre de 2023.

Señor:
Metropolitana de policía del valle de Aburrá
Medellín- Antioquia

Asunto: Constancia de precios

La ESTACION DE SERVICIO AMALFI, hace constar que para el mes de agosto del presente año los precios fueron:

1 agosto al 4 agosto 2023

CANTIDAD	DESCRIPCION	V/UNITARIO
1 GLN	ACPM	$9.360
1 GLN	GASOLINA	$13.500

5 agosto al 31 agosto 2023

CANTIDAD	DESCRIPCION	V/UNITARIO
1 GLN	ACPM	$9.360
1 GLN	GASOLINA	$14.100

Dado en Amalfi a los 2 días del mes de septiembre de 2023

Atentamente:

HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE
Representante legal y/o estación de servicio Amalfi
C.c. 8010417 de Amalfi

Calle Colombia N° 24-10
TEL: 830-04-87 FAX: 830-15-16

586006998

Criterios de Búsqueda

Año : 2023 (*)

Mes: AGOSTO

Buscar Limpiar

Sel	Año	Mes	Dia	Productos	Estado	Ver
0	2023	08	05	3	CADUCADO	VER

Cerrar

AÑO : 2023
MES : 08
DIA : 05
ESTADO : CADUCADO
DESCRIPCION :

PRODUCTOS	PRECIOS
BIODIESEL EXTRA	9.360
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	14.100
GASOLINA EXTRA OXIGENADA	20.200

1	2023	08	02	3	CADUCADO	VER

Cerrar

AÑO : 2023
MES : 08
DIA : 02
ESTADO : CADUCADO
DESCRIPCION :

PRODUCTOS	PRECIOS
BIODIESEL EXTRA	9.360
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	13.500
GASOLINA EXTRA OXIGENADA	20.200

Nuevo Precio Actual Cerrar Ventana

GS-2023-259227-DEANT

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO DOCE DE POLICÍA AMALFI

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS-2023-244575-DEANT / COSEC – DISAM – 29.25

Amalfi - Antioquia, 05 de septiembre de 2023

Señor Brigadier General
ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 48 # 45-58
Medellín

Asunto: Solicitud entrada y salida almacén pago de combustibles

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi General, que teniendo en cuenta el contrato de suministro No. 12-8-10043-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, NIT 800.140.985-1 Y HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE NIT 8.010.417-1 CUYO OBJETO ES **"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA AMALFI"** ordene a quien corresponda sea realizado los tramites respectivos para el pago por concepto de suministro de combustible del parque automotor propiedad de la Policía Nacional, Distrito de Policía Amalfi, consumos realizados entre el 01/08/2023 al 31/08/2023, mediante factura electrónica de venta Nro. FE-4040 de fecha 03/09/2023 por valor de $ 5.287.380,00 con los siguientes consumos así:

CONSUMOS REALIZADOS ENTRE EL 01/08/2023 Y EL 31/08/2023
REGISTRO PRESUPUESTAL 35123 DEL 29/06/2023

NRO.	RECURSO	CANTIDAD GALONES	TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR INDIVIDUAL	SUBTOTAL
1	10	49	Gasolina Corriente	$ 13.500,00	$ 661.500,00
		190	Gasolina Corriente	$ 14.100,00	$ 2.679.000,00
		208	Biodiesel ACPM	$ 9.360,00	$ 1.946.880,00
TOTAL					**$ 5.287.380,00**

Atentamente,

Mayor. **GUSTAVO ADOLFO PEREZ ARIAS**
Comandante Distrito Doce de Policía Amalfi

Elaboro: IT. Jonathan Rodas Giraldo
DISAM-COSEC

Reviso: MY. Gustavo Adolfo Pérez Arias
DISAM-COSEC

Fecha de elaboración: 05/09/2023
Ubicación: D:\TAHUM 2023\CUMPLIMIENTOS\MENSUALES/SEPTIEMBRE

Carrera 19 con calle 20 Nro. 18 – 81
Tel: 8300340 - Telefax 8301618
deant.damalfi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

586006998

Página 1 de 4	PROCEDIMIENTO: REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0140		
Fecha: 18-05-2020	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 1		

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Recepción de bienes No. 002

Ciudad y Fecha: Amalfi - Antioquia, 05 de septiembre de 2023
Hora: 08:00
Lugar: Almacén Grupo Movilidad MEVAL.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las ocho (08:00) horas del día cinco (05) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), se reúnen en el Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, el señor Mayor GUSTAVO ADOLFO PEREZ ARIAS Comandante Distrito Doce Amalfi , señor Intendente CAMILO OTALVARO VARGAS Responsable Movilidad DEANT (E), señor Intendente LEISER MURIEL OCHOA Almacenista Movilidad MEVAL, señor Intendente JONATHAN RODAS GIRALDO responsable combustible Distrito Amalfi, señor Subintendente JHON TORRES GUTIERREZ Responsable combustible DEANT, con el fin de realizar la verificación de documentos generados producto de los bienes recepcionados dentro del contrato No. 12-8-10043-23, suscrito con la firma, EDS AMALFI Y/O HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE, ubicada en la Calle Colombia Nro. 24 - 10 del municipio de Amalfi - Antioquia, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega; así: consumos realizados entre el 01/08/2023 y el 31/08/2023, mediante factura electrónica de venta Nro. FE-4040 de fecha 03/09/2023 por valor de $ 5.287.380,00 Certificado de Pago de Aportes, Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, Constancia de Recibido a Satisfacción y Solicitud Ingreso de Bienes; constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato Principal de fecha 04/07/2023

Plazo de ejecución del contrato 31/10/2023, Cumplió: SI_X__ NO_____

Fecha de inicio: 04/07/2023

Fecha final: 31/10/2023

Objeto del Contrato: "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA AMALFI"

586006998

GS-2023-259227-DEANT

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA	VALOR TOTAL
1	Nación	Gasolina Corriente	49	1360575	$ 13.500,00	$ 661.500,00	$ 661.500,00
2	Nación	Gasolina Corriente	190	1360575	$ 14.100,00	$ 2.679.000,00	$ 2.679.000,00
3	Nación	Biodiesel (ACPM)	208	1360576	$ 9.360,00	$ 1.946.880,00	$ 1.946.880,00
TOTAL						**$ 5.287.380,00**	**$ 5.287.380,00**

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos.

NO APLICA

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

- Entrega Total: SI X NO ___ Observaciones: La entrega realizada por parte de la estación de servicio AMALFI Y/O HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE, correspondiente al consumo de combustible generado durante el mes de agosto, realizado entre el 01/08/2023 y el 31/08/2023, por parte del componente de movilidad asignado a las unidades que conforman el Distrito de Policía Amalfi del Departamento de Policía Antioquia.
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el contrato: SI **X** – NO, Observaciones: Los combustibles entregados por parte del contratista corresponden a las especificaciones pactadas en el contrato.
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI **X** NO ___

OBSERVACIONES:

Se recibe a satisfacción el suministro de combustible por parte de la Estación de Servicio AMALFI Y/O HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE, realizado del 01/08/2023 al 31/08/2023, por parte de las unidades que conforman el Distrito de Policía Amalfi del Departamento de Policía Antioquia, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 12-8-10043-23, presentando soportes de consumo para el pago de dichas facturas, con los siguientes consumos:

586006998

Página 3 de 4	PROCEDIMIENTO: REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0140		
Fecha: 18-05-2020	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 1		

Factura de venta Nro. FE-4040

ÍTEM	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	10	Gasolina Corriente	49	$ 13.500,00	$ 661.500,00
2		Gasolina Corriente	190	$ 14.100,00	$ 2.679.000,00
3		Biodiesel ACPM	208	$ 9.360,00	$ 1.946.880,00
TOTAL					**$ 5.287.380,00**

Cuadro anexo descripción del contrato 12-8-10043-23, desde el día 01 al 31 de agosto de 2023, por parte de las unidades que conforman el Distrito de Policía Amalfi del Departamento de Policía Antioquia, realizando el consumo de 239 galones de gasolina corriente y 208 galones de biodiesel ACPM de conformidad con la Factura electrónica de venta Nº FE-4040 de fecha 03/09/2023.

Suministro efectuado por parte de la estación de servicio AMALFI Y/O HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE, ubicada en la Calle Colombia Nro. 24 - 10 del municipio de Amalfi - Antioquia.

Es de anotar, que la aplicación de los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LA-PR-0018 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE LÍQUIDOS Y GAS NATURAL VEHICULAR PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL y el Manual Logístico, e Instructivo 02 ARLOG DIRAF, así como la entrega de los suministros y verificación de los mismos, se efectúan con la previa autorización y conocimiento del supervisor, conforme a lo establecido en el contrato.

COMPROMISOS:

El abastecimiento de combustible dentro del contrato No. 12-8-10043-23 se debe continuar realizando bajo los parámetros del supervisor del contrato y responsable del suministro de combustible realizando el suministro de combustible personalmente en la estación de servicio verificada la información real con la que reposa en las planillas y demás documentos con el vehículo al que se le va a suministrar el combustible.

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	SI [ ]	NO [X]	NUMERO	NO APLICA	CERTIFICADOR	NO APLICA
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN:	SI [ ]	NO [X]	NUMERO	NO APLICA		
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTÍA:	SI [ ]	NO [X]	NUMERO	NO APLICA		

586006998

Página 4 de 4	PROCEDIMIENTO: REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0140		
Fecha: 18-05-2020	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 1		

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
MY	GUSTAVO ADOLFO PEREZ ARIAS	DEANT DISAM	COMANDANTE DISTRITO DOCE AMALFI	
IT	OTALVARO VARGAS CAMILO	DEANT GUMOV	RESPONSABLE MOVILIDAD (E)	
IT	LEISER MURIEL OCHOA	MEVAL GUMOV	ALMACENISTA MOVILIDAD	
IT	RODAS GIRALDO JONATHAN	DEANT DISAM	RESPONSABLE COMBUSTIBLE DISTRITO DOCE AMALFI	
SI	JHON ALCIDES TORRES GUTIERREZ	DEANT GUMOV	RESPONSABLE COMBUSTIBLE	

586006998

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 27525152
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2023-09-04

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	HUGO ALONSO MUNETONES YARCE	TIPO DE PERSONA	Natural	TIPO DE DOCUMENTO	Cédula de Ciudadanía
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	8010417	D.V.	0	TIPO DE APORTANTE	Independiente
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CL COLOMBIA 24 10	DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	AMALFI
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4731	CORREO ELECTRÓNICO	ASCT1994@GMAIL.COM	TELÉFONO	8300487
FAX	3475047	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Independiente

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2023	Mes: 08	Año: 2023	Mes: 09	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
11		$12.760.000		27525152

GS-2023-259227-DEANT

GS-2023-259227-DEANT

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Extno obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-8013960	01	No	No	No	5	31	1473201	Fijo	ARANGO MONTOYA JUAN ARLEY	$1.160.000
CC-73271097	01	No	No	No	5	31	3515101	Fijo	ARANGO MONTOYA ROBINSON	$1.160.000
CC-1018351233	01	No	No	No	5	1	3515101	Fijo	ARANGO SEPULVEDA HARRISON DANIEL	$1.160.000
CC-1018349357	01	No	No	No	5	31	1473201	Fijo	ARANGO SEPULVEDA JONATAN ARLEY	$1.160.000
CC-1007630955	01	No	No	No	5	31	1243601	Fijo	CALDERON PUERTA IVAN MAURICIO	$1.160.000
CC-1007631168	01	No	No	No	5	31	1473201	Fijo	CORREA CORDOBA LAURA VANESA	$1.160.000
CC-1018347374	01	No	No	No	5	31	1473201	Fijo	MONSALVE PUERTA JORGE LUIS	$1.160.000
CC-1018346661	01	No	No	No	5	31	1473201	Fijo	MUÑETONES MIRA SEBASTIAN	$1.160.000
CC-1007542879	01	No	No	No	5	31	1473101	Fijo	OSORIO CALLE KERLYN GINETH	$1.160.000
CC-8012373	01	No	No	No	5	31	1473201	Fijo	OSORIO GARCIA IVAN FERNANDO	$1.160.000
CC-8015619	01	No	No	No	5	31	1473201	Fijo	OSPINA ARBELAEZ JORGE ANDRES	$1.160.000

NOVEDADES																														
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 8013960																													0		
CC - 73271097																													0		
CC - 1018351233																													0		
CC - 1018349357																													0		
CC - 1007630955																													0		
CC - 1007631168																													0		
CC - 1018347374																													0		
CC - 1018346661																													0		
CC - 1007542879																													0		
CC - 8012373																													0		
CC - 8015619																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES										
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 8013960	PROTECCION	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 73271097	COLFONDOS	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 1018351233	COLFONDOS	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1018349357	COLFONDOS	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 1007630955	PROTECCION	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 1007631168	PROTECCION	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 1018347374	PORVENIR	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 1018346661	COLFONDOS	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 1007542879	PORVENIR	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 8012373	PORVENIR	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 8015619	COLFONDOS	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 8013960	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	2	0.0435000	$50.500
CC - 73271097	EPS SURA	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	2	0.0435000	$50.500
CC - 1018351233	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	1	0.0104400	$12.200
CC - 1018349357	EPS SURA	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	3	0.0243600	$28.300
CC - 1007630955	EPS-S COOSALUD	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	1	0.0104400	$12.200
CC - 1007631168	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	2	0.0435000	$50.500
CC - 1018347374	EPS-S COOSALUD	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	2	0.0435000	$50.500
CC - 1018346661	EPS SURA	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	2	0.0435000	$50.500
CC - 1007542879	EPS-S COOSALUD	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	3	0.0243600	$28.300
CC - 8012373	EPS-S COOSALUD	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	4	0.0435000	$50.500
CC - 8015619	EPS SURA	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	2	0.0435000	$50.500

GS-2023-259227-DEANT

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-8013960	COMFAMA ANTIOQUIA	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-73271097	COMFAMA ANTIOQUIA	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1018351233	COMFAMA ANTIOQUIA	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1018349357	COMFAMA ANTIOQUIA	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1007630955	COMFAMA ANTIOQUIA	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1007631168	COMFAMA ANTIOQUIA	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1018347374	COMFAMA ANTIOQUIA	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1018346661	COMFAMA ANTIOQUIA	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1007542879	COMFAMA ANTIOQUIA	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-8012373	COMFAMA ANTIOQUIA	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-8015619	COMFAMA ANTIOQUIA	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2023 - 08											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	3	$556.800	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$556.800
PROTECCION	3	$556.800	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$556.800
COLFONDOS	5	$928.000	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$928.000

GS-2023-259227-DEANT

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
EPS SURA	4	$185.600	$0	0	$0	0	$0	$185.600	0	$0	$0	$185.600	$0	0	$0	$0	$185.600	$0	$0	$185.600
EPS-S COOSALUD	4	$185.600	$0	0	$0	0	$0	$185.600	0	$0	$0	$185.600	$0	0	$0	$0	$185.600	$0	$0	$185.600
NUEVA E.P.S. S.A.	3	$139.200	$0	0	$0	0	$0	$139.200	0	$0	$0	$139.200	$0	0	$0	$0	$139.200	$0	$0	$139.200

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	11	$434.500	0	$0	$0	$434.500	0	$0	$434.500	0	$0	$0	$434.500

TOTAL APORTES PARAFISCALES

NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFAMA ANTIOQUIA	11	$510.400	0	$0	$510.400
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR

CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	3	$510.400
PENSIONES	3	$2.041.600
RIESGOS PROFESIONALES	1	$434.500
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$510.400
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0

GS-2023-259227-DEANT

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$3.496.900

GS-2023-259227-DEANT

gustavoa.perez gustavoa.perez gustavoa.perez

GS-2023-259227-DEANT

zeuss

ESTACION DE SERVICIO AMALFI
Representante legal
Hugo Alonso Muñetones Yarce
NIT. 8.010.417-1

Amalfi, 02 de septiembre del 2023.

Señores:
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín, Antioquia.

Asunto: certificación de parafiscales

Yo, HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.010.417 en mi condición de Representante Legal de la ESTACION DE SERVICIO AMALFI identificada con Nit. 8.010.417-1, certifico que durante los últimos (6) seis meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y paz y salvo con todo el concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dado en Amalfi a los 02 días del mes de septiembre del 2023.

HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE
Representante legal y/o estación de servicio Amalfi
C.c. 8010417 de Amalfi

Calle Colombia N° 24-10
TEL: 830-04-87 FAX: 830-15-16

586006998

GS-2023-259227-DEANT

zeuss

ESTACION DE SERVICIO AMALFI
Representante legal
Hugo Alonso Muñetones Yarce
NIT. 8.010.417-1

Amalfi, 2 de septimbre de 2023

Señores: POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín, ant.

CERTIFICACION INFRACTORES AMBIENTALES

Para su debido conocimiento, Yo HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 8.010.417 de Amalfi (Antioquia), Propietario del Establecimiento Comercial ESTACIÓN DE SERVICIO AMALFI, certifico que no nos encontramos inmersos en los expedientes del registro único de infractores ambientales ni hemos incurrido en sanciones pertinentes con el mismo.

Dado en Amalfi a los 2 días del mes de septiembre de 2023.

Atentamente,

HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE
Representante legal y/o estación de servicio Amalfi
C.c. 8010417 de Amalfi

Calle Colombia N° 24-10
TEL: 830-04-87 FAX: 830-15-16

586006998

GS-2023-259227-DEANT

zeuss

ESTACION DE SERVICIO AMALFI
Representante legal
Hugo Alonso Muñetones Yarce
NIT. 8.010.417-1

Amalfi, 2 de septiembre de 2023

Señores: POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín, ant.

CERTIFICACION DE CAPACITACION DEL PERSONAL.

Yo HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 8.010.417 de Amalfi (Antioquia), Propietario del Establecimiento Comercial ESTACIÓN DE SERVICIO AMALFI, certifico que, para garantizar los procesos de distribución del combustible y la seguridad laboral del personal de la estación y la comunidad amalfitana, se han realizado las respectivas capacitaciones en temas ambientales, bomberos de Amalfi y en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Dado en Amalfi a los 2 días del mes de septiembre de 2023.

Atentamente,

HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE
Representante legal y/o estación de servicio Amalfi
C.c. 8010417 de Amalfi

Calle Colombia N° 24-10
TEL: 830-04-87 FAX: 830-15-16

586006998

GS-2023-259227-DEANT

zeuss

ESTACION DE SERVICIO AMALFI
Representante legal
Hugo Alonso Muñetones Yarce
NIT. 8.010.417-1

Amalfi, 2 de septiembre de 2023

Señores: POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín, ant.

CERTIFICACION NORMAS TECNICAS DEL COMBUSTILE

Yo HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 8.010.417 de Amalfi (Antioquia), Propietario del Establecimiento Comercial ESTACIÓN DE SERVICIO AMALFI, certifico que garantizare que en los procesos de distribución del combustible se cuente con las respectivas normas técnicas del combustible.

TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACION
Gasolina Corriente	NTC 1380 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004
Diésel ACPM	NTC 1438 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004

Dado en Amalfi a los 2 días del mes de septiembre de 2023.

Atentamente,

HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE
Representante legal y/o estación de servicio Amalfi
C.c. 8010417 de Amalfi

586006998

zeuss

ESTACION DE SERVICIO AMALFI
Representante legal
Hugo Alonso Muñetones Yarce
NIT. 8.010.417-1

Amalfi, 2 de septiembre de 2023

Señores: POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín, ant.

CERTIFICACIÓN PRÁCTICAS AMBIENTALES

Yo HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 8.010.417 de Amalfi (Antioquia), Propietario del Establecimiento Comercial ESTACIÓN DE SERVICIO AMALFI, certifico que garantizare que en los procesos de distribución del combustible, se realicen las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, de igual forma brindare la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.

Dado en Amalfi a los 2 días del mes de septiembre de 2023.

Atentamente:

HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE
Representante legal y/o estación de servicio Amalfi
C.c. 8010417 de Amalfi

586006998